

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Disminución cuota alimentaria  
Rad. 1100131-10-027-2021-00448-00

Bogotá, D. C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderada por EDUARDO ORTIZ AMANZA respecto de la NNA María José Ortiz Calderón contra ANA SOFÍA CALDERÓN LÓPEZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene a la abogada YURI ANDREA ROJAS MORENO como apoderada del demandante (c. digital 3).

Estese el demandante a lo resuelto en esta providencia (c. digital 1).

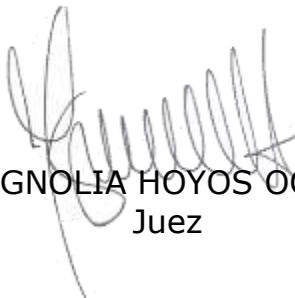
El escrito presentado por la demandada (c. digital 04), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Ejecutoriada esta decisión ingrese el proceso al despacho para proveer.

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de esta demanda.

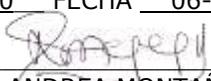
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 090 FECHA 06-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria